

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 22

De 21 de marzo de 2023

Que aprueba la celebración del Contrato de Suministro No.01-2023, mediante procedimiento excepcional, que constituye una simple prórroga del Contrato No.05-2021, para el suministro de alimentos preparados para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital Santo Tomás

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Patronato Hospital Santo Tomás, en cumplimiento con las funciones que le asigna la Ley 4 de 2000, debe suplir la alimentación de los pacientes y el personal médico, garantizando su mejor nutrición, con el fin de cumplir con sus principios de forma diligente, completa, eficiente, garantizando a los pacientes y usuarios la prestación de estos servicios;

Que el Patronato Hospital Santo Tomás y el Consorcio Procesadora/Nikos, S.A., celebraron el Contrato No.05-2021, para el suministro de 2,091,00 unidades de alimentos preparados para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital, desde el 1 de marzo de 2021 hasta 28 de febrero de 2023, por un periodo de veinticuatro meses, y un monto de diez millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.10,350,450.00);

Que mediante Informe Técnico Fundado elaborado por el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Santo Tomás, se ha establecido que el Consorcio Procesadora/Nikos, S.A., ha cumplido con la prestación de los servicios contratados, mantenido los precios unitarios pactados desde el 2014 hasta la fecha, en la de cuatro balboas con noventa y cinco centésimos B/.4.95 por cada ración de comida servida; siendo el único proponente que cumple con las formalidades y requisitos exigidos en la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en el procedimiento de selección de contratista, así como con la obtención del refrendo por la Contraloría General de la República;

Que en el referido Informe Técnico, el Patronato Hospital Santo Tomás, a través de la unidad gestora, solicita la contratación, mediante procedimiento excepcional, del suministro de 1,045,500 unidades de alimentos preparados para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital, por un periodo de doce meses, y por la suma de cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos veinticinco balboas con 00/100 (B/.5,175,225.00), para garantizar la entrega de los alimentos, de forma continua, oportuna e ininterrumpida, y con ello cumplir con el servicio de cada unidad de hospitalización y los comedores;

Que según lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el procedimiento excepcional de la simple prórroga permite que se pueda brindar el servicio solicitado por la entidad, siempre que el precio no sea superior al pactado, cuente con la partida presupuestaria correspondiente, y no varíen en las características esenciales del contrato. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia sea inferior a la pactada originalmente;

Que en atención a las consideraciones técnicas presentadas, la Junta Directiva del Patronato Hospital Santo Tomás, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022, aprobó mediante Acta No.928 aprobó la simple prórroga del Contrato No.05-2021, suscrito entre la empresa denominada Consorcio Procesadora/Nikos, S.A., y el Patronato Hospital Santo Tomás, con la finalidad de suministrar los alimentos preparados para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital, durante doce meses, correspondientes al periodo de consumo del 1 de marzo de 2023 a 29 de febrero de 2024;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, le corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/. 3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;

Que de conformidad con el artículo 101 del citado Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en los contratos de duración prolongada que se extiendan más de un periodo fiscal, la Contraloría General de la República podrá dar refrendo al contrato respectivo, sujeto al cumplimiento de lo que disponen el artículo 37 del propio cuerpo normativo, y las normas establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Contrato de Suministro No.01-2023, mediante procedimiento excepcional, que constituye una simple prórroga del Contrato No.05-2021, a celebrado entre la empresa **CONSORCIO PROCESADORA/NIKOS, S.A.** y el **PATRONATO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, para el suministro de 1,045,500 unidades de alimentos preparados (desayunos, almuerzos y cenas) para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital, por un periodo de doce meses, comprendidos de 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la suma de cuatro millones trescientos doce mil seiscientos ochenta y siete balboas con 50/100 (B/.4,312,687.50) y de 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, por el monto ochocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete balboas con 50/100 (B/.862,537.50) que representa un monto total de cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos veinticinco balboas con 00/100 (B/.5,175,225.00).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 79 y los artículos 80, 81, 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la contratación pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



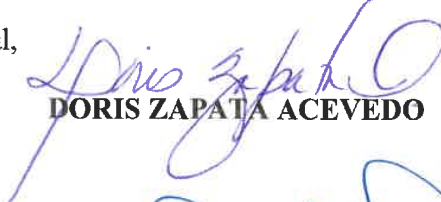
JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,




RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO E. PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

La ministra de Ambiente,
encargada



DIANA LAGUNA

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA ARAÚZ



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,